

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO No. 554

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA BOTERO RENDÓN
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00905-00

Mediante Auto No. 2937 de fecha 13 de diciembre de 2021, este despacho dispuso seguir adelante la ejecución contra la demandada GLORIA PATRICIA BOTERO RENDÓN, no obstante, revisado la totalidad del expediente, se observa que no se realizó el registro del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, situación que impide que puede generar nulidades futuras, razón por la cual se dejará sin efecto el mencionado auto junto con el que aprobó la liquidación de costas y se procederá con la inclusión del proceso y del emplazamiento.

Teniendo en cuenta que el curador designado, fue notificado y presentó contestación de la demanda, una vez transcurrido el término de emplazamiento, si no se hace presente la demandada, se ratificará las actuaciones surtidas por el auxiliar de la justicia. Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 2937 de fecha 13 de diciembre de 2021, que ordenó seguir adelante con la ejecución y el Auto No. 2938 de fecha 13 de diciembre de 2021, que aprobó la liquidación de costas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Procédase con la inclusión del proceso en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA